CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/17

CONTRATO N° 50 /2017 "ADQUISICIÓN CON INSTALACION DE CORTINA PARA EL MRE"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esq. Juan E. O`leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Casa Imperial S.A., con RUC 80002212-2, domiciliada en Herrera 1.010 c/ EEUU, Tel. 497004, representada por la Lic. **Arturo Campuzano Yaluk,** en carácter de Gerente General/Apoderado, con Cédula de Identidad N° 3.209.255, denominado en adelante y la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "**ADQUISICION Y COLOCACION DE CORTINAS PARA EL MRE**".

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS PARA EL MRE"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329496**

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/17

CONTRATO N° 50 /2017 "ADQUISICIÓN CON INSTALACION DE CORTINA PARA EL MRE"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 23/2017 "**ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS PARA EL MRE**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1303 de fecha de diciembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Total
1	52131501-006	Cortinas	Cortina Vertical en láminas de 89 mm de espesor en tela poliéster color a definir. Incluye instalación	Casa Imperial S.A.	Nacional	M2	M2	550	54.450.000

El monto total asciende a la suma de guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 54.450.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes será de 15 días corridos a partir de la fecha o recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa del MRE.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/17

CONTRATO N° 50 /2017 "ADQUISICIÓN CON INSTALACION DE CORTINA PARA EL MRE"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del MRE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/17

CONTRATO N° 50 /2017 "ADQUISICIÓN CON INSTALACION DE CORTINA PARA EL MRE"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 de diciembre de 2017.

Lic. Arturo Campuzano Yaluk
C. I. 3.209.255
Casa Imperial S.A.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas